

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900016723
Fecha de solicitud	14/04/2023
Nombre del solicitante	Vanesa Vázquez Domínguez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	1. Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado. 2. ¿en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios? 3. ¿el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias? 4. ¿qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?
Datos adicionales	Informar, respecto de cada uno de los juzgados familiares de Centro, Tabasco.
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	19/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900016723
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/167/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/563/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 16 de mayo de 2023.

CUENTA: Con los oficios TSJ/RH/847/2023, 3522, 3206, 3267, 5881, 3466, 2623 y 2264, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos y los Jueces de los Juzgados Familiares del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900016723**.

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900016723**, recibida el catorce de abril de dos mil veintitrés a las cero horas con veintitrés minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **1. Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado. 2. ¿en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios? 3. ¿el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias? 4. ¿qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado? Informar, respecto de cada uno de los juzgados familiares de Centro, Tabasco...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:



No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/847/2023	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
2	3522	Juzgado Primero de lo Familiar	Lic. Alma Luz Gómez Palma
3	3206	Juzgado Segundo de lo Familiar	Lic. Martha Eugenia Orozco Jiménez
4	3267	Juzgado Tercero de lo Familiar	Dra. Lorena Denis Trinidad
5	5881	Juzgado Cuarto de lo Familiar	M.D. Orbelin Ramírez Juárez
6	3466	Juzgado Quinto de lo Familiar	Dra. Norma Leticia Felix García
	2623	Juzgado Sexto de lo Familiar	Mtra. María del Carmen Valeria Pérez
	2264	Juzgado Séptimo de lo Familiar	M.D. Dalia Martínez Pérez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

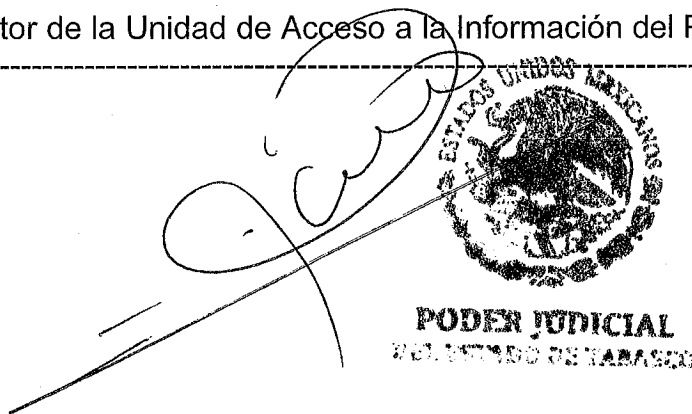
Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 16 de mayo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900016723. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 17 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0409/2023

**JUZGADOS FAMILIARES DE CENTRO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/167/2023: "...1. Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado.

2. ¿en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?

3. ¿el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?

4. ¿qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?

Datos complementarios: Informar, respecto de cada uno de los JUZGADOS FAMILIARES DE CENTRO, Tabasco....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 17 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0382/2023

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E .

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/167/2023: "....1. Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado.

2. ¿en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?

3. ¿el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?

4. ¿qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?

Datos complementarios: Informar, respecto de cada uno de los JUZGADOS FAMILIARES DE CENTRO, Tabasco....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **26 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de abril de 2023

OFICIO No. TSJ/RH/847/2023

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19 ABR. 2023

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

En atención a su oficio número TSJ/UT/0382/2023, de fecha 17 de abril de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/167/2023, a la letra dice:

"...1. *Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado.*

2. *¿ en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?*

3. *¿ el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?*

4. *¿qué reporte o informe deben rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?*

Datos complementarios: Informar, respecto de cada uno de los JUZGADOS FAMILIARES DE CENTRO, Tabasco....."

Hago de su conocimiento que dicha información no es competencia de este Departamento, ya que no se refiere al registro de asistencia a sus labores del personal, toda vez que lo que se solicita es de índole de control interno de las unidades donde realizan sus funciones dichos servidores judiciales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXPEDIENTE:
LIC. FEBZ/LIC. @HS/GMG



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Dependencia: Juzgado Primero Familiar

Oficio número: 3522

Villahermosa, Tabasco, 27 de abril de 2023.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.
Director de la Unidad de Transparencia
y acceso a la información.
Presente.

En relación al oficio TSJ/UT/0409/2023, de diecisiete de abril del año actual, informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/167/2023: "...1. Como se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del Juzgado.

No se lleva un control; sin embargo, los actuarios informan a la Juzgadora sobre sus salidas para las prácticas de las diligencias que le son encomendadas, así como al lugar al que se trasladan y sobre su retorno al Juzgado.

Así también no se omite mencionar que permanece un actuario de guardia para la atención a los usuarios que acuden a notificarse o emplazarse.

2. ¿En el Juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?

No, pero si informan sobre sus salidas y retornos a la Juzgadora.

3 ¿El actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del Juzgado a practicar diligencias?

No, en virtud que por la actividad que realizan cada actuario se organiza para poder realizar sus diligencias.

4. ¿Qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del Juzgado?

No hay un informe como tal, pero en la estadística que realizan de forma diaria los actuarios informan sobre el número de diligencias realizadas.

Lo que hago de su conocimiento, y efectos legales a que haya lugar.

Alma Luz Gómez Palma

Jueza Primero de lo Familiar de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa; Tab., Méx.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 4720

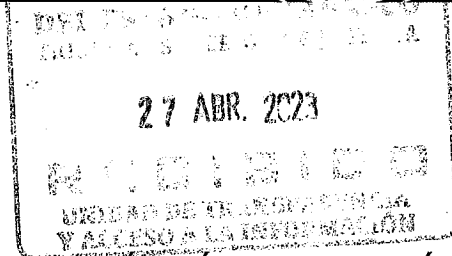


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO



JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

Tel. (993) 3 152719 ext. 4723
Av. Gregorio Méndez Magaña s/n. col. Atasta
De Serra, frente al recreativo, C.P. 86100
Villahermosa, Tabasco



Oficio Número: 3206

ASUNTO: Se rinde informe

Villahermosa, Tab., abril 27, 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención al oficio TSJ/UT/0409/2013, de fecha 17 de abril del año en curso; derivado de la solicitud de información PJ/UTAIP/167/2023; informo lo siguiente con relación al juzgado segundo familiar a mi cargo:

1. ¿Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado? R= A través de sus agendas
2. ¿En el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios? R= No
3. ¿El actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias? R= No
4. ¿Qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado? R= Ninguno



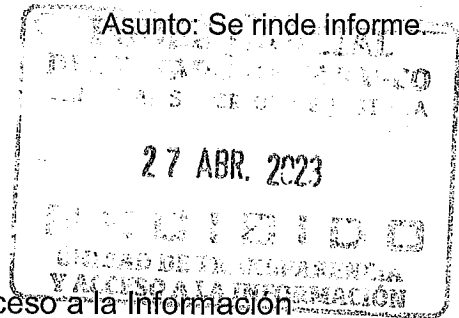
ATENTAMENTE
LA JUEZA SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

MAR. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.

Dependencia: Juzgado Tercero familiar de Centro.

Oficio: 3267

Villahermosa, Tabasco; 26 de abril de 2023.



DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Presente.

En atención a la solicitud recibida en la plataforma de transparencia mediante oficio número TSJ/UT/0409/2023 de fecha diecisiete de abril del presente año, relacionado con el oficio PJ/UTAIP/167/2023, emitido con motivo de la solicitud referida me permito me permito rendir dentro del término concedido, el informe solicitado en los siguientes términos:

1. ¿Cómo se lleve el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del Juzgado?

Respuesta Los actuarios checan entrada y salida de la jornada laboral, cuyo registro, lo tiene el departamento de Recursos Humanos, y con la Agenda asignada a cada uno de ellos, donde programan las diligencias encomendadas ese día, se registra entradas y salidas fuera del Juzgado.

2. ¿En el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?

Respuesta. No existe bitácora, sin embargo, en el registro de su trabajo, se registra las entradas y salidas.

3. ¿El actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?

Respuesta. No, pero se especifica, cada actuación Judicial que realiza el actuario de los expedientes encomendados, tiene la obligación de redactar una constancia judicial, aunado a que de manera verbal avisan de su salida y regreso al oficial de parte de este Juzgado

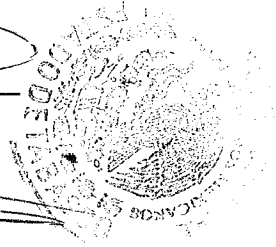
4. ¿Qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del Juzgado?

Respuesta. La estadística diaria que rinde los actuarios,

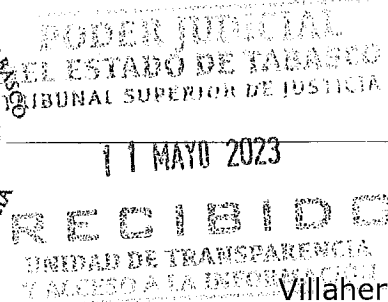
Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

DRA. LORENA DENIS TRINIDAD.
JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.



Av. Gregorio Méndez s/n, col. Atasta de Serra, Centro, Tab. C.P. 86100 Tel. (01-9933)-15-3956



Dependencia: Juzgado Cuarto
Familiar de Primera Instancia.

Oficio No: 5881

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, tabasco a 11 de mayo de 2023

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, me permito dar respuesta al oficio número
TSJ/UT/409/2023, del cual informo a usted lo siguiente:

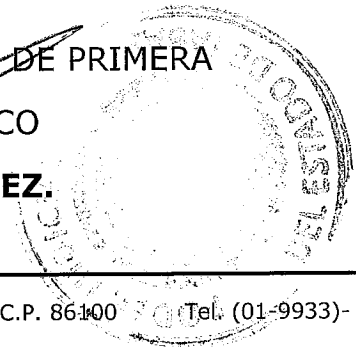
PJ/UTAIP/167/2023.

1. Como se llevan el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado.
R. cada actuario lleva el control, es decir ellos agendan sus salidas de acuerdos a las fecha y horarios señalados en su agenda.
2. En el juzgado se lleva una bitácora de salida regreso o algo similar.
R. Se informa que en este Juzgado no se lleva bitácora alguna.
3. El actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado o practicar diligencias.
R. cada actuario antes de salir a realizar sus labores, informan a la Oficial de Partes su salida y la hora de regreso, quedando durante ese tiempo actuarios de guardia.
4. Que reporte o informe debe rendir cada actuario respecto a las diligencias practicadas fuera del juzgado.
R. levantan constancias de las diligencias realizadas dentro de los expedientes notificados.

Sin otro particular, me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL JUEZ DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO
M.D. ORBELIN RAMIREZ JUAREZ.



Av. Gregorio Méndez, s/n col. Atasta, Centro Tab. (Frente al recreativo)
15-3956

C.P. 86100 Tel. (01-9933)-

Correo electrónico. juzgadocuartofamiliarcentro@tsj-tabasco.gob.mx

C.c.p Archivo

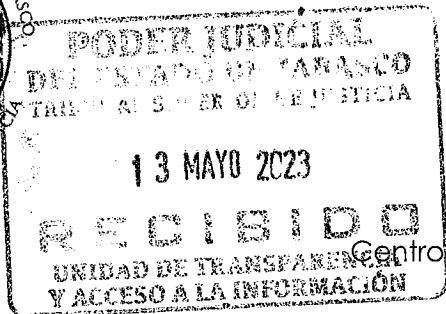
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Dependencia: Juzgado Quinto Familiar del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco.

Oficio Número: 3466

Asunto: se rinde informe



Centro, Tabasco; 15 de Mayo del 2023.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

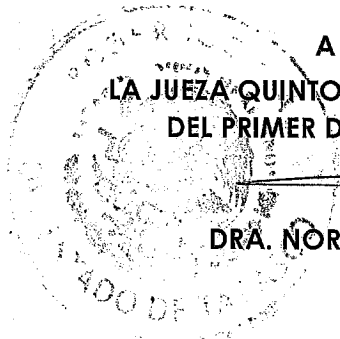
Por medio del presente, se da contestación al oficio número TS/UT/409/2023, de fecha 13 de abril del presente año, mediante oficio 3444, signado por la licenciada ROSA MARIA ISIDRO LÓPEZ, secretaria judicial en funciones de oficial de partes adscrita al juzgado Quinto familiar.

Lo que comunico y remito a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**LA JUEZA QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

DRA. NORMA LETICIA FELIX GARCÍA.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Dependencia: Juzgado Quinto Familiar del Primer Distrito

Judicial de Villahermosa, Tabasco.

Oficio Número: 3444

Asunto: se rinde informe

Centro, Tabasco; 15 de Mayo de 2023.

DRA. NORMA LETICIA FELIX GARCIA

JUEZA QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

Por medio del presente, se da contestación al oficio número TS/UT/409/2023, de fecha 13 de Abril del 2023, recibido por la suscrita en 11 del mayo del presente año, en los siguientes términos:

Actualmente no se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado, no se lleva bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios.

El actuario no necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias, únicamente se reporta verbalmente con la oficial de partes cuando sale y comunica a los lugares que va a realizar sus notificaciones, pero no hay reporte o informe físico que rinda cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado.

Lo que comunico y remito a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

atentamente

Lic. Rosa María Isidro López

Secretaria Judicial en Funciones de Oficial de partes

del Juzgado Quinto Familiar de primera instancia Centro, Tabasco





Dependencia: Juzgado Sexto familiar de Primera Instancia.

Oficio: 2623

Asunto: Se rinde Informe

Villahermosa, Tabasco a 26 de abril de 2023

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**

Respecto a su similar TSJ/UT/0409/2023, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, me permito rendir dentro del término concedido, el informe solicitado en los siguientes términos:

1. ¿Como se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado?

R. El actuario como funcionario, puede salir y entrar para practicar sus diligencias conforme a su agenda y carga de trabajo

2. ¿En el Juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?

R. No

3. ¿el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencia?

R. No

4) ¿Que reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del Juzgado?

R. Ninguno, como funcionario es su responsabilidad cumplir con su carga de trabajo.

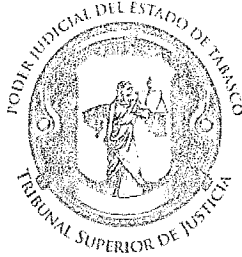
En anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.



ATENTAMENTE.

**JUEZA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

MTRA. MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ



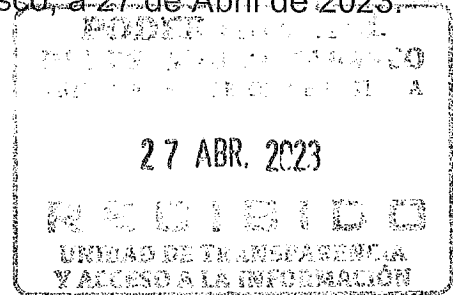
Dependencia: Juzgado Séptimo
Familiar de Primera Instancia.

Oficio núm.:2264

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Abril de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN.
Director de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información.
P r e s e n t e.



En contestación al oficio número **TSJ/UT/0409/2023** recepcionado en fecha 14 de Abril de 2023 se contestan las preguntas de la siguiente manera:

- PREGUNTA 1.- ¿Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado?

Respuesta: De manera verbal el actuario informa diariamente a esta juzgadora sus salidas a realizar diligencias.

- PREGUNTA 2.- ¿En el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?

Respuesta: No

- PREGUNTA 3.- ¿El actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?

Respuesta: No

- PREGUNTA 4.- ¿Qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?

Respuesta: Su razonamiento actuarial que realiza en cada expediente de sus emplazamientos o constancias de notificación y la estadística diaria.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
JUEZ SÉPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA DE CENTRO, TABASCO.

M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx. (Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100.
Juzgados Civiles y Familiares del Centro Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956